

## Resolución de Declaración de Proceso Desierto n.º 45/2025 ACP-UGPPI

En el Ministerio de Salud, Distrito de San Salvador, y Capital de la República municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, a las ocho horas del día tres de julio dos mil veinticinco.

### CONSIDERANDO QUE:

- I. De conformidad con las disposiciones establecidas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial, se promovió el proceso de Solicitud de Ofertas, mediante la Licitación Pública Nacional n.º CSJ-142-MINSAL-CW-RFB, denominada "Adecuación y Rehabilitación de Infraestructura para Consultorios de Nutrición de las Unidades de Salud de Apastepeque, San Martín, San Pedro Perulapán, Olocuilta y San Agustín (Lote 1)", con fuente de financiamiento del Contrato de préstamo n.º 9065-SV, con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para financiar el costo del Proyecto "Creciendo Saludables Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador".
- II. El día trece de marzo de dos mil veinticinco, se publicó la convocatoria del proceso en el sitio de compras públicas [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv) y en el sitio web institucional [www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv); así mismo se remitió vía correo electrónico invitación a las siguientes empresas: a) SEMACO, S.A. DE C.V.; b) MJ Remodelaciones, S.A. de C.V.; c) INVERSSAM, S.A. DE C.V.; d) P+B Ingenieros, S.A. de C.V.; e) Constructora Zelaya, S.A. de C.V.
- III. Se señaló el día veintitrés de abril del año dos mil veinticinco, hasta las 10:00 a.m., para la recepción de ofertas; sin embargo, se emitió la Enmienda n.º 1, por medio de la cual, se prorrogó el plazo de recepción de ofertas hasta el dos de mayo de dos mil veinticinco, habiéndose recibido en dicha fecha dos ofertas por parte de las empresas siguientes: 1) C-E INVERSIONES, S.A. DE C.V.; 2) INVARIABLE, S.A. DE C.V.; lo cual consta en el cuadro de recepción de ofertas y que forma parte del expediente respectivo.
- IV. Según Nombramiento de Comisión Evaluadora de Ofertas n.º ACP-UGP-20/2025 de fecha catorce de mayo de dos mil veinticinco, se nombró a las siguientes personas para conformar el Comité Evaluador de ofertas a: 1) Lcda. Karla Patricia Chiquillo Sosa, Coordinadora de la Oficina de Nutrición- Unidad de Nutrición y Seguridad Alimentaria; 2) Lcda. Carmen María Alvarado Glower, Colaboradora Técnica de la Oficina de Nutrición y Seguridad Alimentaria; 3) Arq. Laura Mercedes Flores Huevo, Especialista en Arquitectura -CSJ; 4) Arq. Javier Santiago Renderos Orellana, Especialista en Arquitectura - CSJ; 5) Lcda. Damaris Salomé Sigüenza Marroquín, Especialista Financiero CSJ; 6) Lcda. Esmeralda Marleny León León, Consultora Jurídico ACP-UGPPI; 7) Lcda. Ileana Lara Sandoval, Consultora en Adquisiciones y Contrataciones ACP/UGPPI.
- V. Analizadas y evaluadas las ofertas y de conformidad a las disposiciones establecidas en las regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y en base a lo dispuesto en los numerales 35. *Evaluación de las Ofertas*, 36. *Comparación de las Ofertas* y 41. *Derecho del Contratante a Aceptar*

*Cualquier Oferta y Rechazar Alguna o Todas las Ofertas*, de las Instrucciones a los Licitantes del Documento de Solicitud de Ofertas los designados para realizar la evaluación técnica de ofertas recibidas, emitieron el informe de evaluación y recomendación del proceso, recomendando al TITULAR DEL MINSAL lo siguiente:

1. DECLARAR DESIERTO: el proceso n.º CSJ-142-MINSAL-CW-RFB denominado "ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSULTORIOS DE NUTRICIÓN DE LAS UNIDADES DE SALUD DE APASTEPEQUE, SAN MARTIN, SAN PEDRO PERULAPÁN, OLOCUILTA Y SAN AGUSTÍN, (LOTE 1)", debido a los incumplimientos identificados en las ofertas recibidas, ya que, no cumplen sustancialmente con los requisitos establecidos en el documento de licitación, tomando en consideración que ambas ofertas poseen desviaciones y omisiones significativas que afectan aspectos esenciales del objeto contractual, dichas ofertas deben ser rechazadas, por las razones siguientes:

a) **C-E INVERSIONES, S.A. DE C.V.:**

- De acuerdo a la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación en el apartado 3 "Situación y resultados financieros", específicamente numeral 3.1 *Capacidad Financiera numeral (iii)* se debería completar los valores correspondientes a los años presentados; sin embargo, presentó los estados financieros del año 2023, pero no los reflejó en el Formulario FIN 3, lo cual le fue solicitado, pero no subsanado.
- Ninguno de los dos residentes propuestos cumple con el requisito mínimo de 5 años de experiencia comprobada en el área de construcción solicitada, según documentación presentada se verificó lo siguiente:
  - a) Residente 1: cuenta aproximadamente con 4 años y 2 meses de experiencia, lo cual representa un déficit a lo solicitado.
  - b) Residente 2: acredita 2 años y 4 meses, situación que constituye incumplimiento.
- Disponibilidad de Equipo: no cumple en su totalidad con el equipo mínimo solicitado, ya que, presenta cantidades menores a las solicitadas en algunos equipos y no ofertó algunos como se detalla a continuación:

Tipo de equipo y características	Número mínimo exigido	C-E INVERSIONES, S.A. DE C.V.
Camión de estaca de 5.0 toneladas	3	Ofertó: 1 camión de 1.5 ton 1 camión de 3 ton 1 camión de 2.5 ton.
Vibradores eléctricos	3	No ofertó
Equipos de soldadura	3	Ofertó: 1
Rotomartillos	5	Ofertó 2
Cortadoras	3	Ofertó 2
Taladros	5	Ofertó 2
Pulidoras	3	No presentó

- No presentó la documentación legal completa, lo cual le fue solicitado, pero no subsanado.

**b) INVARIABLE, S.A. DE C.V.:**

- No cumple con el requisito establecido en el documento de licitación referido a la experiencia específica de la empresa, tras la revisión de la documentación presentada, se evidencia que sólo posee 1 proyecto de establecimientos de salud con monto de intervención igual o superior a \$80,000.00, ya que los demás consignados por la empresa no alcanzan el monto mínimo exigido en consecuencia, no se acredita el cumplimiento de dicha experiencia.
- Ambos residentes propuestos no cumplen con el requisito mínimo de 5 años de experiencia comprobada en el área de construcción solicitada, según documentación presentada se verificó lo siguiente:
  - c) Residente 1: cuenta aproximadamente con 1 año y 7 meses de experiencia, lo cual representa un déficit a lo solicitado.
  - d) Residente 2: acredita 1 año, situación que constituye incumplimiento.
- Uno de los profesionales propuestos no cumple con el requisito mínimo de experiencia de 3 proyectos como residentes de obras de construcción o remodelaciones parciales o integrales, infraestructura pública o privada (Hospitales, Centros de Salud, Escuelas, Institutos de Educación, Alcaldías, entre otros) ya que, presentó sólo 1 proyecto.
- El licitante en respuesta de una solicitud de aclaración respecto a la experiencia en años de construcción de los profesionales propuestos como residentes de obra (personal clave), propuso un nuevo profesional en sustitución de uno de los profesionales propuestos inicialmente. De acuerdo con lo establecido en la Sección I - Instrucciones para los Licitantes (IAL), en el numeral 27.1 refiere que: "La solicitud de aclaración del Contratante y la respuesta correspondiente deberán constar por escrito. No se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación, incluidos aumentos o reducciones voluntarios, de los precios o de la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante hubiera descubierto durante la evaluación de las Ofertas". La sustitución de uno de los profesionales clave constituye una modificación sustancial, ya que la experiencia, calificaciones y disponibilidad de dichos profesionales son elementos fundamentales en la evaluación técnica.
- Disponibilidad de Equipo: no cumple en su totalidad con el equipo mínimo solicitado, ya que, presenta cantidades menores a las solicitadas en algunos equipos y no ofertó algunos como se detalla a continuación:

Tipo de equipo y características	Número mínimo exigido	INVARIABLE, S.A. DE C.V.
Camión de estaca de 5.0 toneladas	3	ofertó camiones de 1.5 ton
Concreteras de una bolsa	3	ofertó 2 unidades
Rotomartillos	5	ofertó 3 unidades
Bomba Achicadora	1	No ofertó
Pulidoras	3	Solo menciona en listado, pero no presenta el formulario requerido
Juego de andamios	----	Solo menciona en listado, pero no presenta el formulario requerido

VI. En el sistema de Seguimiento en Adquisiciones (STEP), el proceso está aprobado e identificado como revisión posterior.

**POR TANTO:**

El Ministerio de Salud, de conformidad a lo anteriormente expuesto y, a las disposiciones establecidas en Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y en el Documento de Solicitud de Ofertas Sección I. Instrucciones para los Licitantes (IAL) 29. Determinación del Cumplimiento de Ofertas e IAL 41. Derecho del Contratante de Aceptar Cualquier Oferta y Rechazar alguna o todas las Ofertas.

**RESUELVE:**

- 1) **DECLARAR DESIERTO:** el proceso n.º CSJ-142-MINSAL-CW-RFB denominado "ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSULTORIOS DE NUTRICIÓN DE LAS UNIDADES DE SALUD DE APASTEPEQUE, SAN MARTIN, SAN PEDRO PERULAPÁN, OLOCUILTA Y SAN AGUSTÍN, (LOTE 1)", por no contar con ofertas que se ajusten sustancialmente a lo requerido en el Documento de Solicitud de Ofertas, tomando en consideración que las dos ofertas participantes poseen desviaciones y omisiones significativas; según lo establecido en la Sección I. Instrucciones para los Licitantes (IAL) numerales 29. Determinación del Cumplimiento de Ofertas e IAL 41. Derecho del Contratante de Aceptar Cualquier Oferta y Rechazar alguna o todas las Ofertas, del Documento de Solicitud de Ofertas.
- 2) **RECHAZAR LAS OFERTAS** de conformidad al numeral 5.58 de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF); y el Documento de Solicitud de Ofertas Sección I. Instrucciones para los Licitantes (IAL) numerales 28 Desviaciones, Reservas y Omisiones, 29. Determinación del Cumplimiento de Ofertas y 41. Derecho del Contratante de Aceptar,



MINISTERIO  
DE SALUD

Cualquier Oferta y Rechazar alguna o todas las Ofertas, del Documento de Solicitud de Ofertas. Las ofertas presentadas por C-E INVERSIONES, S.A. DE C.V., e INVARIABLE, S.A. DE C.V.; debido a que no se ajustan sustancialmente al Documento de Solicitud de Ofertas, por presentar desviaciones significativas, según lo detallado en el numeral 1 del romano V, de esta resolución.

NOTIFÍQUESE,



**DR. FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA**  
**MINISTRO DE SALUD**  
**AD-HONOREM**